Deporte

RESOLUCIÓN No. 000789 **DE** 11 de septiembre 2024

"Por la cual se le actualiza el Reconocimiento Deportivo a la Liga Vallecaucana de Gimnasia"

EL DIRECTOR TÉCNICO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

En uso de las facultades conferidas en los numerales 19, 20, 21 y 22 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019, en concordancia con lo previsto en el numeral 30 del artículo 4º de la Ley 1967 de 2019, artículos 34 y siguientes del Decreto 1228 de 1995, Resolución No. 000209 del 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 1967 del 11 de julio 2019 se transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte.

Que el Ministerio del Deporte tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

Que mediante Resolución No. 000834 del 18 de julio del 2022, fue renovado el reconocimiento deportivo a la Liga Vallecaucana de Gimnasia, el cual se encuentra vigente por el término de cinco (5) años.

Que el señor Carlos Alberto Andrade González, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.605.945 en su calidad de representante legal de la Liga Vallecaucana de Gimnasia, según Resolución No. 0145 de fecha 24 de mayo de 2024, proferida por la Gobernación de Valle del Cauca, remitió los documentos que soportan la elección de dos (2) miembros del órgano de administración para el periodo estatutario vigente comprendido entre el 01 de marzo de 2022 y el 28 de febrero de 2026, de las siguientes personas:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN		
NOMBRE	**CARGO**	**ELEGIDO POR:**
CARLOS ALBERTO ANDRADE GONZALEZ	PRESIDENTE	ÓRGANO ADMINISTRACIÓN
VANESSA CAROLINA ESCOBAR BANDERAS	VICEPRESIDENTA	ASAMBLEA
ADRIANA BONILLA QUINTERO	TESORERA	ASAMBLEA
MARIA ANGELICA VILLEGAS GAVIRIA	SECRETARIA	ASAMBLEA
ADRIANA SALINAS SANCHEZ	VOCAL	ÓRGANO ADMINISTRACIÓN

Que una vez estudiada la documentación aportada por el señor Carlos Alberto Andrade González, para el trámite de actualización del reconocimiento deportivo de la Liga Vallecaucana de Gimnasia, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control establece que la Liga mencionada cumple con los requisitos legales y sus propios estatutos.

Que el inciso final del artículo 18 del Decreto Ley 1228 de 1995, dispone:

"ARTÍCULO 18. RECONOCIMIENTO DEPORTIVO.
(...) Cuando se produzcan cambios en los órganos de administración y de control, se deberá solicitar la actualización del reconocimiento deportivo."

Que en cumplimiento del inciso del citado artículo 18, es necesario actualizar el reconocimiento deportivo vigente de la Liga Vallecaucana de Gimnasia, conservando su vigencia por cinco (5) años.

Que es función del Ministerio del Deporte velar por el estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en materia deportiva y reconocer a todos aquellos organismos deportivos que cumplan con los preceptos legales.

Deporte

Que, la Dirección de Inspección Vigilancia y Control, está facultada para expedir el presente acto administrativo de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del memorando interno No. 2021IE0005613 denominado "*Concepto sobre competencia para suscribir las resoluciones sobre personería jurídica de entes deportivos, reconocimiento deportivo y aprobación de estatutos.*", expedido por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Deporte, el cual insta a lo siguiente:

> "*(...) A pesar de que el Ministro haya suscrito tales resoluciones anteriormente, a partir de la fecha la Dirección de Inspección Vigilancia y Control deberá realizarlo, de conformidad con los numerales 12, 13, 14, 15, 17, 19 y 20 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019*".

En consideración a lo expuesto anteriormente;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el Reconocimiento Deportivo a la Liga Vallecaucana de Gimnasia, con fundamento en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Reconocimiento Deportivo renovado a la Liga Vallecaucana de Gimnasia, mediante Resolución No. 00834 del 18 de julio de 2022, mantendrá su vigencia por el término de cinco (5) años.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución al representante legal de la Liga Vallecaucana de Gimnasia.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo a la Federación Colombiana de Gimnasia, Gobernación de Valle del Cauca y al Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y de apelación, los cuales deberán interponerse por escrito con la debida sustentación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANDRÉS DARÍO TIGREROS ORTEGA
Director Técnico de Inspección, Vigilancia y Control
Ministerio del Deporte.

Revisó:	Gilberto Rojas Afanador. Abogado Dirección de Inspección, Vigilancia y Control.	
Revisó:	Nancy Paola Villamizar Lamus. Coordinadora GIT de Deporte Aficionado.	
Revisó:	Karen Susana Diaz Guevara. Abogada GIT de Deporte Aficionado.	
Proyectó:	Carlos Rubén Silva Vallecilla. Abogado GIT de Deporte Aficionado.	